

**TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL DE CARGA PESADA Y DE CONBUSTIBLES TRANSDEUTA S.A**

A En la ciudad de Pucara, Provincia del Azuay, a los 22 días del mes del mes de Marzo de 2015, entre los señores: CABRERA CEDILLO PABLO RAMIRO casado, accionista de la compañía de TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL DE CARGA PESADA Y DE CONBUSTIBLES TRANSDEUTA S.A.

Con domicilio en la ciudad de Pucara, Provincia del Azuay. , teniendo a su haber DOSIENTAS CINCUENTAS ACCIONES del valor de un dólar de los Estados Unidos de América, y por otra el CESIONARIO: MERCHÁN REYES LUIS OSWALDO.

Los intervinientes son de nacionalidad ecuatoriana, en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente contrato de CESION DE DERECHOS Y ACCIONES.

De acuerdo a lo siguiente:

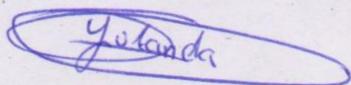
El primer compareciente: CABRERA CEDILLO PABLO RAMIRO con la calidad que Acude CEDE a favor de: MERCHÁN REYES LUIS OSWALDO, CINCUENTA ACCIONES que tiene a su Haber en la COMPANIA DE TRANSPORTES TRANSDEUTA

Se informara sobre este particular a la Intendencia de Compañías del Austro por Intermedio de Gerencia, así como también registrar en el libro de acciones y accionistas de la Sociedad.

Para constancia de la transferencia que se deja especificada, firman en unidad del acto para los fines que importen derecho.

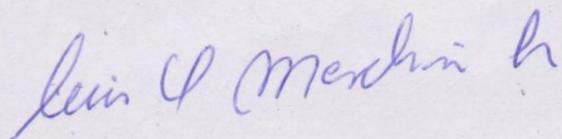
Atentamente: 

-SR: CABRERA CEDILLO PABLO RAMIRO, y su conyugue



-SR. CHAVEZ ARMIJOS YOLANDA ISABEL

**CEDENTES.**



SR. MERCHÁN REYES LUIS OSWALDO

**CESIONARIO**